



Pide PT elevar penas por acoso de servidores

La ley no castiga a quien comete hostigamiento sexual laboral, indican

YALINA RUIZ

—nacion@eluniversal.com.mx

La diputada federal Lilia Aguilar (PT) sugirió adicionar a la Ley General de Responsabilidades Administrativas el acoso sexual y el hostigamiento como faltas administrativas graves de un servidor público.

Aguilar Gil (PT) impulsó la iniciativa que adiciona una fracción I Bis y XVII Bis al artículo 3 y un artículo 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La iniciativa fue enviada a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción; Aguilar Gil expuso que el objetivo es que los sujetos que sean sancionados por hechos de acoso y hostigamiento sexual.

Además, que estén inscritos en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional y se haga público.

Refirió que la ley no contempla actualmente el hostigamiento y el acoso sexual laboral como una falta administrativa en los tres tipos (graves, no graves y de particulares), y en el apartado de faltas graves, solo se considera el

cohecho, peculado, desvío de recursos, utilización indebida de la información privilegiada, abuso de funciones, conflictos de interés, contrataciones indebidas, enriquecimiento indebido, simulación, tráfico de influencias, encubrimiento y desacato.

Entre los tipos de violencia contra el género femenino, subrayó, se encuentra el hostigamiento y acoso sexual laboral, los cuales son una forma de violencia y discriminación. ●

EL DATO

La diputada federal Lilia Aguilar argumentó que entre los tipos de violencia contra el género femenino se encuentra el hostigamiento y acoso sexual laboral, los cuales son una forma de violencia y discriminación.